



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
SOBRE LA CONSERVACIÓN DE
TIBURONES MIGRATORIOS**

CMS/Sharks/Outcome 3.10

14 de diciembre de 2018

3^{ra} reunión de Signatarios del MdE
Mónaco, 10 – 14 de diciembre de 2018

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE PRESUPUESTO

(Este documento reemplaza a CMS/Sharks/Outcome 2.5)

Presupuesto para el trienio 2019-2021 (Anexo 1)

1. Los Signatarios acordaron un presupuesto, cuyo objetivo es proporcionar recursos adecuados para el MdE para el trienio 2019-2021. El nuevo presupuesto adoptado por los Signatarios figura en el Anexo 1 del presente documento.

Escala de contribuciones voluntarias indicativas (Anexo 2)

2. Los Signatarios tomaron nota de la tabla "Escala de contribuciones voluntarias indicativas de los Signatarios para el período 2019-2021". La Secretaría utilizará la tabla como base para solicitar contribuciones voluntarias a los Signatarios que reciban una factura. Los signatarios que no deseen recibir una factura deben informar a la Secretaría. Se les enviará una carta recordatoria sobre las contribuciones voluntarias. Una vez que un Signatario opta por no recibir una factura, permanecerá excluido, a menos que se notifique a la Secretaría que se indique lo contrario.
3. Los firmantes pueden informar a la Secretaría si desean que se les facture por un importe diferente al indicado en el cuadro. La fecha límite para presentar dicha información a la Secretaría será enero de cada año.
4. La lista de contribuciones voluntarias indicativas al Fondo Fiduciario adoptadas por los Signatarios y según el presupuesto acordado para el trienio figura en el Anexo 2 de este documento.

Mandato del Fondo Fiduciario (Anexo 3)

5. Los Signatarios solicitaron al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) que prorrogara el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la gestión de los recursos del MdE por tres años para el período 2019-2021.
6. Además, se enmendaron los términos de referencia del Fondo Fiduciario para incluir disposiciones relativas a los pagos al Fondo Fiduciario, establecer una reserva operativa del 15 por ciento o 100.000 dólares de los EE.UU., lo que sea más alto, y definir las normas para la elegibilidad de los delegados a recibir financiación del Fondo Fiduciario para participar en las Reuniones de los Signatarios.

7. Los Términos de Referencia enmendados para el Fondo Fiduciario adoptados por los Signatarios figuran en el Anexo 3 de este documento.

ANEXO 1

PRESUPUESTO PARA EL TRIENIO 2019-2021
(en EURO)

Líneas presupuestarias	2019	2020	2021	Total
Personal				
1 Oficial del Programa, P-2	108,775	110,950	113,169	332,894
2 Asistente administrativo, G-5 (50%)	34,734	35,429	36,138	106,300
3 Capacitación del personal	5,000	5,000	5,000	15,000
Subtotal	148,509	151,379	154,307	454,194
Actividades de la Secretaría				
4 Viajes en comisión de servicio	15,000	15,000	15,000	45,000
5 Traducción (documentos, publicaciones, etc.)	10,000	15,000	30,000	55,000
6 Estudios analíticos, evaluaciones científicas, elaboración de directrices etc..	15,000	15,000	15,000	45,000
7 Impresión de materiales técnicos/informativos, producción del sitio web, etc.	5,000	5,000	5,000	15,000
Subtotal	45,000	50,000	65,000	160,000
Actividades del Comité Asesor y los expertos externos				
8 Viajes en comisión de servicio	30,000	30,000	30,000	90,000
Subtotal	30,000	30,000	30,000	90,000
Reuniones de los órganos rectores				
Cuarta Reunión de los Signatarios (MOS4)				
9 Disposiciones logísticas (locales, equipo técnico, cabinas de interpretación, servicios de comidas)			30,000	30,000
10 Apoyo para la participación de los delegados			120,000	120,000
11 Interpretación			65,000	65,000
12 Redactores de informes			8,000	8,000
13 Elaboración de documentos técnicos		15,000	15,000	30,000
Reunión del Comité Asesor (AC)				
14 Disposiciones logísticas (locales, equipo técnico, cabinas de interpretación, servicios de comidas)	5,000	5,000		10,000
15 Apoyo para la participación de miembros y expertos del CA	40,000	40,000		80,000
Subtotal	45,000	60,000	238,000	343,000
Gastos de funcionamiento				
16 Suministros varios de oficina	500	500	900	1,900
17 Equipos de oficina, mobiliario, etc.	2,000	500	500	3,000
18 Servicios de tecnologías de la información y la comunicación (TIC)	4,500	4,500	4,500	13,500
19 Mantenimiento de ordenadores y fotocopiadoras	200	200	200	600
20 Comunicaciones (teléfono, fax, franqueo, etc.)	1,200	1,200	1,200	3,600
Subtotal	8,400	6,900	7,300	22,600
Total	276,909	298,279	494,607	1,069,794

Líneas presupuestarias	2019	2020	2021	Total
Gastos de apoyo a los programas (13%)	35,998	38,776	64,299	139,073
Grand Total	312,907	337,055	558,905	1,208,867
Contribuciones en especie de la Secretaría de la CMS				
21 Secretario Ejecutivo, CMS, D-1 (2%)	4,366	4,454	4,543	13,363
22 Oficial de acuerdos, CMS, P-4 (10%)	15,905	16,223	16,547	48,674
23 Gobierno de Alemania: gastos de alquiler y mantenimiento	12,500	12,500	12,500	37,500
24 Equipo de servicios de conferencias, G5 (10%), 2xG4 (10%)	19,231	19,615	20,008	58,854
25 Equipo de gestión de la información y comunicaciones P2 (5%), G7 (5%)	9,867	10,065	10,266	30,198
26 Servicios de la Unidad de gestión administrativa y financiera, P-4 (5%); G-6 (5%); 2XG-5 (5%) (financiados en parte a través del 13% PSC)	19,723	20,117	20,520	60,360
Total	81,592	82,973	84,383	248,948

ANEXO 2

**ESCALA DE CONTRIBUCIONES INDICATIVAS DE LOS SIGNATARIOS PARA EL PERÍODO
2019-2021
CONFORME AL PRESUPUESTO PROPUESTO
(En euros)**

N°	Signatario	Escala de cuotas de las Naciones Unidas	Escala ajustada	Contribución voluntaria indicativa para el trienio
1	Australia	2.337	6.068	73,348
2	Belgium	0.885	2.298	27,776
3	Benin	0.003	0.008	94
4	Brasil	3.823	9.926	119,987
5	Chile	0.399	1.036	12,523
6	Colombia	0.322	0.836	10,106
7	Comoros	0.001	0.003	31
8	Congo	0.006	0.016	188
9	Costa Rica	0.047	0.122	1,475
10	Cote d'Ivoire	0.009	0.023	282
11	Dinamarca	0.584	1.516	18,329
12	Ecuador	0.067	0.174	2,103
13	Egiptot	0.152	0.395	4,771
14	UE		2.500	30,222
15	Alemania	6.389	16.588	200,523
16	Ghana	0.016	0.042	502
17	Guinea	0.002	0.005	63
18	Italia	3.748	9.731	117,633
19	Jordania	0.020	0.052	628
20	Kenya	0.018	0.047	565
21	Liberia	0.001	0.003	31
22	Libia	0.125	0.325	3,923
23	Madagascar	0.003	0.008	94
24	Mauritania	0.002	0.005	63
25	Mónaco	0.010	0.026	314
26	Nauru	0.001	0.003	31
27	Países Bajos	1.482	3.848	46,514
28	Nueva Zelandia	0.268	0.696	8,411
29	Palau	0.001	0.003	31
30	Filipinas	0.165	0.428	5,179
31	Portugal	0.392	1.018	12,303
32	Rumania	0.184	0.478	5,775
33	Samoa	0.001	0.003	31
34	Arabia Saudita	1.146	2.975	35,968

N°	Signatario	Escala de cuotas de las Naciones Unidas	Escala ajustada	Contribución voluntaria indicativa para el trienio
35	Senegal	0.005	0.013	157
36	Somalia	0.001	0.003	31
37	Sudáfrica	0.364	0.945	11,424
38	Sri Lanka	0.031	0.080	973
39	Sudán	0.010	0.026	314
40	Suecia	0.956	2.482	30,005
41	República Árabe Siria	0.024	0.062	753
42	Togo	0.001	0.003	31
43	Tuvalu	0.001	0.003	31
44	Emiratos Árabes Unidos	0.604	1.568	18,957
45	Reino Unido	4.463	11.587	140,074
46	Estados Unidos de América		22.000	265,951
47	Vanuatu	0.001	0.003	31
48	Yemen	0.010	0.026	314
	Total a ser compartido por los Signatarios	29.080	100.00	1,208,867

ANEXO 3**PROYECTO DE MANDATO REVISADO PARA
LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIDUCIARIOS DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LOS TIBURONES MIGRATORIOS (2019-2021)**

1. El Fondo Fiduciario para el Memorando de Entendimiento (MdE) sobre la conservación de los tiburones migratorios (en adelante denominado el Fondo Fiduciario) se prorrogará por tres años, a fin de proporcionar apoyo financiero para los objetivos del MdE.
2. El presente Mandato será efectivo del 1º de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021.
3. El ejercicio económico será de tres años civiles comenzando el 1º de enero de 2019 y terminando el 31 de diciembre 2021, a reserva de la aprobación de la Asamblea de Medio Ambiente del PNUMA.
4. El Fondo Fiduciario será administrado por el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).
5. La administración del Fondo Fiduciario se regirá por el Reglamento Financiero y las normas de gestión financiera de las Naciones Unidas, el Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas y otras políticas o procedimientos administrativos promulgados por el Secretario General de las Naciones Unidas.
6. Pueden contraerse compromisos con cargo a los recursos del Fondo Fiduciario solo si están cubiertos por la disponibilidad de los ingresos necesarios. No se contraerán compromisos antes de haber recibido las contribuciones.
7. Debería mantenerse una reserva operativa a un nivel constante de al menos el 15% de los gastos anuales estimados o 100.000 USD, según cuál sea la cifra mayor.
8. De conformidad con las normas de las Naciones Unidas, el PNUMA deducirá de los ingresos del Fondo Fiduciario una tasa administrativa equivalente al 13% de los gastos imputados al Fondo Fiduciario para las actividades financiadas con cargo al Fondo Fiduciario.
9. El umbral de elegibilidad para financiar la asistencia de los delegados a las Reuniones de los Signatarios debería fijarse en el 0,200 por ciento de la escala de cuotas de las Naciones Unidas y, como regla general, excluir de dicha elegibilidad a los países de la Unión Europea, a otros países europeos con economías.
10. El Fondo Fiduciario estará sujeto a auditoría de cuentas por la Junta de Auditores de las Naciones Unidas.
11. Los recursos financieros del Fondo Fiduciario para 2019-2021 deberán recabarse de contribuciones voluntarias de los Signatarios y no Signatarios del MdE, otras organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y otras fuentes.
12. Los Signatarios que deseen recibir una factura para orientar sus contribuciones voluntarias pueden solicitar a la PNUMA que les envíe dichas facturas. Las contribuciones deben pagarse a la cuenta bancaria de las Naciones Unidas

13. Las facturas deberían basarse en la lista indicativa de cuotas voluntarias indicativas, donde sea posible, y a no ser que los Signatarios indiquen otra cosa ya que estas son contribuciones voluntarias.
14. Si la cuota voluntaria indicativa determinada de un Signatario supera el 22 por ciento del presupuesto, la contribución de ese Signatario sería equivalente a no más del 22 por ciento del presupuesto para el ejercicio financiero.
15. Para comodidad de los Signatarios, en relación con cada uno de los años del ejercicio económico, el Director Ejecutivo del PNUMA deberá solicitar contribuciones a los Signatarios, lo antes posible después del primer día de cada año.
16. Las contribuciones al Fondo Fiduciario que se reciban y no se necesiten inmediatamente se invertirán a discreción de las Naciones Unidas, y los posibles ingresos se acreditarán al Fondo Fiduciario.
17. Las estimaciones presupuestarias que cubren los ingresos y gastos para los tres años civiles que constituyen el ejercicio económico deberán someterse al examen de la reunión de los Signatarios.
18. Las estimaciones para cada uno de los años civiles que constituyen el ejercicio económico deberán especificarse conforme a las líneas presupuestarias y deberán ir acompañadas de toda información que pueda ser requerida por los contribuyentes o en su nombre y toda otra información que el Director Ejecutivo del PNUMA pueda considerar útil y aconsejable.
19. El presupuesto propuesto, junto con toda la información necesaria, la Secretaría deberá ponerla a disposición de todos los Signatarios al menos 60 días antes de la fecha establecida para la apertura de la Reunión de los Signatarios en la que habrán de ser examinados.
20. El presupuesto deberá ser aprobado por consenso de los Signatarios presentes en la Reunión de los Signatarios.
21. En el caso de que el Director Ejecutivo del PNUMA prevea que pueda haber un déficit de recursos durante el ejercicio económico en conjunto, el Director Ejecutivo deberá consultar con la Secretaría, la cual deberá solicitar el asesoramiento del Presidente y/o el Vicepresidente respecto de las prioridades de los gastos.
22. A petición de la Secretaría del MdE, previo dictamen del Presidente y el Vicepresidente de la Reunión de los Signatarios, el Director Ejecutivo del PNUMA deberá, en la medida compatible con el Reglamento Financiero y las normas de gestión financiera de las Naciones Unidas, realizar transferencias de una línea presupuestaria a otra. Al final del primero y el segundo año civil del ejercicio económico, el Director Ejecutivo del PNUMA podrá proceder a transferir cualquier saldo no utilizado de las consignaciones al segundo y tercer año civil respectivamente, a condición de que no se supere el presupuesto total aprobado por las Partes, salvo que sea autorizado expresamente por escrito por el Presidente y/o el Vicepresidente de la Reunión de los Signatarios.
23. Al final de cada año civil del ejercicio económico, el Director Ejecutivo del PNUMA deberá poner a disposición, a través de la Secretaría del MdE, las cuentas de final de año. El Director Ejecutivo deberá poner también a disposición, en cuanto sea posible, las cuentas comprobadas relativas al ejercicio económico. Dichas cuentas deberán incluir todos los

detalles de los gastos realizados efectivamente en comparación con las consignaciones originales para cada línea presupuestaria.

24. Pueden aceptarse contribuciones extrapresupuestarias para fines que sean coherentes con los objetivos del MdE.
25. Las contribuciones extrapresupuestarias deberán utilizarse de conformidad con los términos y condiciones acordados entre el contribuyente y la Secretaría.